

# **MOCIÓN DE RECHAZO A LOS JUZGADOS HIPOTECARIOS PROVINCIALES**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial del pasado 25 de mayo, publicado en el BOE del día 27 del mismo mes, por el que se atribuye el conocimiento de todos los litigios relativos a la impugnación de cláusulas suelo, cobro de gastos indebidos y demás cláusulas abusivas de los préstamos hipotecarios, a un solo Juzgado de cada provincia, situado en la capital de ésta, resulta tremendamente negativo para los consumidores y, en particular para aquellos que viven en el ámbito rural.

El citado Acuerdo supone que todos los juicios sobre nulidad de cláusulas de préstamos hipotecarios habrán de ser conocidos en Burgos capital, hurtando su conocimiento a todos el resto de partidos judiciales de la provincia. Supone hurtar a los consumidores el derecho a litigar contra las grandes empresas en el Juzgado de su domicilio, derecho básico del consumidor proclamado en nuestro Derecho nacional y en el Derecho europeo. Supone que la población del medio rural que quiera hacer uso de su derecho a impugnar las cláusulas abusivas de estos contratos tendrá que asumir los costes e inconvenientes del desplazamiento a Burgos para poder defender sus derechos, lo cual dificulta a esa población el acceso a la justicia.

El Acuerdo supondrá sin duda un duro golpe para los Juzgados del ámbito rural, ya que perder el conocimiento de estas cuestiones hipotecarias implica una merma importante de los asuntos que actualmente tramitan, y podría utilizarse en el futuro como base para su reducción o desaparición, con la consiguiente pérdida de servicios para el mundo rural.

Todos estos inconvenientes no se ven compensados por un mejor servicio de justicia para la ciudadanía, pues los citados Juzgados provinciales hipotecarios están abocados a un inevitable y pronto colapso que ya se está produciendo en algunas provincias. La magnitud del despropósito es tan grande que una gran parte de instituciones relevantes, desde el Consejo General de la Abogacía hasta Parlamentos regionales, pasando por todas las asociaciones judiciales, han expresado su rechazo al Acuerdo e incluso lo han impugnado por vía judicial.

Los inconvenientes expresados tienen especial relevancia en una provincia como la de Burgos, con su gran extensión y dispersión territorial, que necesita precisamente unos servicios cercanos a la población de su mundo rural, para evitar la sangría de su despoblación. Entre esos servicios, se incluye una Justicia Cercana, que los Juzgados de la provincia ofrecen y que medidas como el Acuerdo del CGPJ, por el contrario, entorpecen.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Burgos expresa su más profundo rechazo a la medida tomada por el Consejo General del Poder Judicial de concentrar en Juzgados de ámbito provincial sitios en las capitales de provincia los litigios sobre nulidad de cláusulas de préstamos hipotecarios, y solicita su derogación y la devolución del conocimiento de dichos litigios a los Juzgados correspondientes al domicilio del consumidor, como prevén nuestras normas legales nacionales y europeas.